

las catorce horas del día 10 de julio de 1987, en un solo sobre cerrado y con la indicación: «Concurso de Proyectos de Investigación, 1987. Grupo». Por consiguiente, no se tomarán en consideración las que pudieran recibirse a través de cualquier medio (directamente o por vía postal), con posterioridad al señalado límite de plazo.

7.^a Los proyectos seleccionados deberán realizarse dentro del año 1987.

8.^a La Presidencia del Jurado de selección designará un Coordinador para cada uno de los proyectos de los grupos A y B y un Tutor para cada uno de los proyectos del grupo C. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador/Tutor, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

9.^a El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: El 20 por 100, dentro del plazo de treinta días siguientes al del acuerdo de adjudicación; el 30 por 100, al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre el desarrollo del proyecto; el 20 por 100, al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previa certificación de conformidad del Coordinador/Tutor sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador/Tutor al respecto. En todo caso, los mencionados pagos se realizarán por el importe líquido que resuelve, previa deducción de la correspondiente retención fiscal.

10. La Dirección General de Medio Ambiente se reservará el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación de la Dirección y quedarán de exclusiva propiedad. No obstante, la publicación o utilización del resultado de la investigación, en caso de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

11. El adjudicatario deberá entregar tres ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato UNE A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador/Tutor, y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

12. La Presidencia del Jurado, a propuesta del respectivo Coordinador/Tutor, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud, b) que el adjudicatario no entregue, en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador/Tutor estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial o en sus modificaciones posteriormente autorizadas.

El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, la Presidencia del Jurado, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá, si procede, exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender o anular los pagos pendientes.

13. El Jurado de selección del concurso estará presidido por el Director general de Medio Ambiente e integrado por cinco miembros designados por éste, entre personas vinculadas a la gestión medioambiental. Será Secretario del Jurado el Jefe del Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente.

14. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas o declarar desierta alguna de ellas y, en este último caso, entre incrementar o no el número de ayudas de un grupo a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otro. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría, con referencia a los criterios que figuran en el anexo II de la presente Resolución.

15. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

La documentación correspondiente a los proyectos que no resulten seleccionados, se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirada, durante los treinta días siguientes al de publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, la Presidencia del Jurado decidirá libremente el destino de la documentación que no hubiera sido retirada.

16. Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos los términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Director general, por ausencia, el Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo, José Ignacio Zumárraga Zunuzegui.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en calle/plaza número en posesión del título de habiendo finalizado los estudios de en el curso académico de 19...../19..... con documento nacional de identidad número en (su propio nombre) representación del equipo constituido con don con documento nacional de identidad número y don con documento nacional de identidad número y don con documento nacional de identidad número ante V. I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que, de V. I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y la someta a la consideración del Jurado de selección que V. I. preside.

En a de de 1987
(firma)

Ilmo. Sr. Director general del Medio Ambiente, Presidente del Jurado de Selección de Ayudas a la Investigación. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

ANEXO II Criterios de calificación

I. Baremo:

Concepto	Puntuación
1. Datos académico-profesionales	1 a 6 (a) 1 a 4 (b)
2. Memoria del proyecto	1 a 10
3. Bibliografía y experiencias específicas	0 a 2
4. Interés y oportunidad del tema (c)	0 a 10

(a) Para los grupos A y B.

(b) Para el grupo C.

(c) Para los grupos B y C.

II. Puntuaciones extremas: Del precedente baremo, resulta una valoración mínima general de dos puntos y máximas de 18, 28 y 26 puntos, para los grupos A, B y C, respectivamente.

III. En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma, serán motivo de exclusión automática para los tres grupos, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 5.^a y, para los grupos B y C, recibir puntuación cero en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema», objeto del respectivo proyecto de investigación.

13390 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades medioambientales.

Dentro del Año Europeo del Medio Ambiente adquieren especial relieve las tareas de sensibilización de la población hacia los problemas que afectan al medio ambiente. Asimismo, forma parte destacada de la función de esta Dirección General fomentar la actividad de los grupos e instituciones más directamente implicados en la solución de aquellos problemas ambientales próximos a los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1985, en su disposición adicional décimoquinta (en vigor con carácter perma-

nente en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre), establece que las subvenciones que no aparecen nominativamente consignadas en los presupuestos deberán ser concedidas con sujeción a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Por consiguiente, la Dirección General de Medio Ambiente, como Centro directivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tiene el propósito de someter su actuación en este campo a los mencionados requerimientos, por lo que con el propósito de fomentar y apoyar las actividades que se llevan a cabo para la defensa de los recursos medioambientales y vista la favorable acogida de convocatorias anteriores, convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación parcial de actividades medioambientales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El Concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades: Cursos, reuniones, jornadas, seminarios, aulas de naturaleza, campañas de protección y otras que propicien un mejoramiento de la información, educación y sensibilización de la población sobre temas medioambientales.

Segunda.-Las actividades objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1987; por consiguiente no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades que pudieran concursar, ni aquellas actuaciones que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después de 1987.

Tercera.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 14.500.000 pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.09.442 A.481, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la concesión, salvo causas justificadas, que excepcional o libremente aprecie la Comisión de selección; las dotaciones unitarias serán de hasta 300.000 pesetas.

Cuarta.-Las solicitudes habrán de formularse en duplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y memoria que se acompañan como anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución. Deberán presentarse directamente o por vía postal, en el Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades medioambientales», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Quinta.-Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día en que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 30 de septiembre de 1987, último día de plazo. Las solicitudes que pudieran recibirse después de tal momento serán reexpedidas a sus remitentes.

Sexta.-El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante dos Resoluciones que se dictarán: La primera, en el mes de julio de 1987 y analizará las solicitudes presentadas hasta esa fecha, y la segunda, en el mes de octubre.

Ambas Resoluciones se dictarán previa propuesta de una Comisión de selección, que, presidida por el titular de la Dirección General de Medio Ambiente, estará integrada, además, por seis Vocales designados por aquél entre personas directamente vinculadas a la Administración y Gestión Medioambientales.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por el Jefe del Servicio de Coordinación Institucional de la Dirección General de Medio Ambiente.

Séptima.-Para el abono de las subvenciones será requisito imprescindible que los adjudicatarios aporten a la Dirección General de Medio Ambiente documentación acreditativa de que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida. En el caso de que la actividad no pudiera ser realizada con antelación, por requerir ser financiada, precisamente en base a la subvención concedida, dicha financiación anticipada, total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario por el importe íntegro o parcial de la subvención, respectivamente, en favor de la Dirección General de Medio Ambiente. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad en cuestión, se produzca la justificación a la que más arriba se alude. (Siempre antes de finalizar el año 1987.)

Octava.-En todos los casos será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con arreglo a la Orden de 28 de abril de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 30, del Ministerio de Economía y Hacienda (estar dado de alta en licencia fiscal, haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso de los Impuestos sobre la Renta de la Personas Físicas o Impuesto de Sociedades y demás establecidos,

haber presentado la relación anual de ingresos y pagos del Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio).

Novena.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como el fallo del concurso y los acuerdos que adopte la Comisión de selección del mismo.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Director general, por ausencia, el Director general del Instituto de Territorio y Urbanismo, José Ignacio Zumárraga Zunzunegui.

**ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA**

Ilmo. Sr.:

Don años de edad, domiciliado en calle o plaza número con documento nacional de identidad número en su propio nombre o en representación de ante V. I.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para actividades medioambientales, que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1987, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad que se solicita, expresada en cifra y en letras) pesetas para financiar la actividad denominada.....

Es por lo que de V. I.

SOLICITA:

Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja, y las someta a la consideración de la Comisión de selección que V. I. preside.

En a de de 1987

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general de Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

**ANEXO II
MODELO DE MEMORIA**

1. Denominación de la Institución/Entidad/persona física: ...

2. Sede social/domicilio: En calle/plaza número teléfono (.....) Código de Identificación Fiscal (Instituciones) Licencia Fiscal.....

3. Año de iniciación de actividades en relación con el medio ambiente.....

4. Ambitos de actuación:

Local: Provincial: Regional:
Nacional: Internacional:

5. Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso (*):

6. Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fecha y lugares de celebración o realización y participantes previstos) (*):

7. Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención (*):

Concepto de ingreso	Pesetas	Concepto de gasto	Pesetas
Total		Total	

8. Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención (*):

(*) Si fuere preciso acompañarse hojas adicionales, formato UNE A-4.